



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

En Mérida, a 18 de noviembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166 de 29 de agosto) El Director General de Empleo, PEDRO PINILLA PIÑERO”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta - Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA».

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de enero de 2012 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2012080328)

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Badajoz.

Delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Delegación de la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Delegación del cobro de las multas de tráfico en período voluntario.

Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

Delegación de la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

1. Gestión y recaudación de Tasa por Instalación y Funcionamiento de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
2. Gestión y recaudación de Canon de Arrendamientos (contratos de arrendamiento formalizados en viviendas de titularidad municipal).

Ayuntamiento de Valdetorres.

1. Gestión, recaudación, inspección y sanción del Servicio suministro de Agua.
2. Cobro en vía voluntaria y ejecutiva de los cánones de calificación urbanística.
3. Multas por infracción a la ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de municipio.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Delegación de la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 30 de enero de 2012. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 26 de enero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 34 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0041)

Ángel Vadillo Espino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal n.º 34 de este municipio que tiene por objeto modificar la línea límite de edificación del polígono industrial con respecto a la carretera de Herrerueta, redefinir lo usos permitidos y las condiciones de altura máxima de la edificación previstas en dicho polígono, según documento redactado por el equipo técnico de la OGU VAT, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alburquerque, a 26 de enero de 2012. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.